ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

CLAUSULADO CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 2022- 0794

CONTRATISTA:	**ROSMARY BELTRAN ROJAS CC N° 1.069.727.536 DE FUSAGASUGA**
OBJETO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR ACCIONES DE GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA EN LA DIMENSIÓN SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, DEL PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA, EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ.**
VALOR:	**SEIS MILLONES CUARENTA MIL M/CTE ($ 6.040.000 M/CTE.), INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY.**
PLAZO:	**DOS (2) MESES Y/O HASTA EL 20 DE DICIEMBRE DE 2022, LO PRIMERO QUE OCURRA ,TÉRMINO CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.**

Entre los suscritos, **DORIS MARINA RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ,** mayor de edad, domiciliada y residente en Fusagasugá, identificada con cedula de ciudadanía 39.619.464 expedida en Fusagasugá, actuando en calidad de Secretaria de Hacienda en comisión, cargo para el cual fue nombrada mediante Resolución 831 del 29 de diciembre de 2021, según consta en el acta de posesión del 03 de enero de 2022, delegada por el Alcalde municipal mediante decreto 013 del 31 de enero de 2022, el cual rige a partir del 07 de febrero de 2022 "para celebrar los contratos estatales en cualquiera de sus modalidades de selección, así como los contratos interadministrativos que resulten necesarios para el logro de los objetivos de la entidad" y quien para los efectos legales se denominará **EL MUNICIPIO** y por la otra **ROSMARY BELTRAN ROJAS ,** identificada con número de cedula **1.069.727.536 DE FUSAGASUGA,** mayor de edad, vecina de esta ciudad, quien para todos los efectos legales se denominará **EL CONTRATISTA;** hemos convenido celebrar el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo que se rige por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR ACCIONES DE GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA EN LA DIMENSIÓN SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, DEL PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA, EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** Apoyar el desarrollo de una (1) actividad mensual con los Actores Intersectoriales, para la Implementación de la Política de Sexualidad y Derechos Sexuales y Reproductivos, en el marco de la Política de Atención Integral en Salud – PAIS, en el entorno institucional, con la población adolescencia, juventud, adultez y vejez, de los diferentes grupos étnicos, en los ámbitos urbano, rural y rural disperso, en el Municipio de Fusagasugá, de acuerdo a las
tareas relacionadas en el Anexo 1. Evidencia: Acta de Socialización de la Política o de la Actividad Desarrollada, Formatos de Asistencia, Un (1) Informe del Avance de la Implementación de la Política Mensual, Presentación en power point y Evidencia Fotográfica. 2. Apoyar la realización de Visitas de Monitoreo y Seguimiento Mensual a las IPS, ESE y EAPB, frente al cumplimiento en los Lineamientos, Programas y Estrategias de los componentes de la Dimensión de Sexualidad, Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos, en el entorno institucional, de los diferentes grupos étnicos, en los ámbitos urbano, rural y rural disperso, en el Municipio de Fusagasugá, de acuerdo a las tareas relacionadas en el Anexo 1. Evidencia: Cronograma de Monitoreo, Un (1) Acta de Visita de Monitoreo y Seguimiento a IPS mensual, Un (1) Acta de Visita de Monitoreo y Seguimiento a EAPB mensual, Formatos de Asistencia, Presentación en power point y Evidencia Fotográfica. 3. Apoyar la realización de una articulación mediante una reunión mensual con los actores del SGSSS, presentes en el municipio sobre las intervenciones incluidas en la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud (Atención para la Planificación Familiar y Anticoncepción) y Ruta Integral de Atención en Salud para la Población Materno Perinatal (Atención para el Cuidado Preconcepcional, Interrupción Voluntaria del Embarazo, Atención para el Cuidado Prenatal, Cursos de Preparación para la Maternidad y la Paternidad, Atención en Salud Bucal, Atención para la Promoción de la Alimentación y Nutrición, Atención del Parto, Atención del Puerperio, Atención de Emergencias Obstétricas, Atención para el Cuidado del Recién Nacido, Atención de las

Complicaciones Perinatales y/o Posnatales del Recién Nacido y Atención para el Seguimiento al Recién Nacido, incluyendo la Estrategia de Eliminación de la Transmisión Materno Infantil de VIH, Sífilis, Hepatitis B y Enfermedad de Chagas - ETMIPLUS, de Acuerdo a la Resolución 3280 de 2018, mensualmente, a EAPB e IPS, en el entorno institucional, beneficiando a la población en adolescencia, juventud y adultez, de los diferentes grupos étnicos, en el Municipio de Fusagasugá, de acuerdo a las tareas relacionadas en el Anexo 1. Evidencia: Una (1) EAPB y Dos (2) IPS. Mensual. Mapeo de Actores, Acta de la Actividad, Formato de Asistencia, Lista de Chequeo. Plan de Trabajo (Actividades, Responsables y Seguimiento) y Evidencia Fotográfica. 4. Apoyar la realización de Acciones Mensuales para la Promoción de la Salud de la Mujer con el fin de alcanzar la gestación en las mejores condiciones posibles, a partir de la identificación y evaluación de los riesgos biológicos y psicosociales, el diagnóstico y tratamiento oportuno de alteraciones que afecten la gestación, e información para que la mujer tome decisiones en relación con la planeación de la gestación mediante la promoción de la consulta preconcepcional, en el entorno institucional, de los diferentes grupos étnicos, en los ámbitos urbano, rural y rural disperso, en el Municipio de Fusagasugá, de acuerdo a las tareas relacionadas en el Anexo 1. Evidencia: Un (1) Acta de la Actividad, Formatos de Asistencia, Presentación en power point, Evidencia Fotográfica. Plan de Trabajo (Actividades, Responsables y Seguimientos). Oficios de Canalización. Informe de Indicadores. 5. Apoyar la articulación mensual intersectorial de las estrategias y el desarrollo de acciones de promoción para el ejercicio de los derechos sexuales y derechos reproductivos, la atención preconcepcional, la maternidad y paternidad, la prevención de las violencias de género y sexual, del embarazo en la adolescencia y del VIH/Sida y otras Infecciones de Transmisión Sexual – I.T.S., en el entorno institucional, con la población de primera infancia, infancia, adolescencia, juventud, adultez y vejez de los diferentes grupos étnicos, en el Municipio de Fusagasugá, de acuerdo a las tareas relacionadas en el Anexo 1. Evidencia: Acta de la Actividad, Formato de Asistencia, Plan de Trabajo (Actividades, Responsables y Seguimiento) y Evidencia Fotográfica. 6. Apoyar el monitoreo al 100% de las Gestantes y Puérperas de alto riesgo para la promoción de la salud, gestión del riesgo, educación para la salud y seguimiento a planes de cuidado, beneficiando a la población infancia, adolescencia, juventud y adultez, de los diferentes grupos étnicos, en los ámbitos urbano, rural y rural disperso, en el Municipio de Fusagasugá, de acuerdo a las tareas relacionadas en el Anexo 1. Evidencia: Matriz de Seguimiento de Gestantes y Puérperas de Alto Riesgo Mensual. Un (1) Informe del Análisis de la Situación en Salud Materna de Alto Riesgo Anual. 7. Apoyar la realización y seguimiento de las Investigaciones Epidemiológicas de Campo de las notificaciones de los eventos de Morbilidad Materna Extrema - MME y Mortalidad Materna – MM, por el SIVIGILA, de acuerdo a los lineamientos establecidos por el ente territorial para la garantía del cumplimiento a planes de mejora, en el entorno comunitario, beneficiando a la población en adolescencia, juventud y adultez, de los diferentes grupos étnicos, en los ámbitos urbano, rural y rural disperso, en el Municipio de Fusagasugá, de acuerdo a las tareas relacionadas en el Anexo 1. Evidencia: Formato Visita de Campo Evento MME y MM, Formato de Asistencia. Participación en Unidad Análisis de MM. Entrega de Plan de Mejora a Secretaría de Salud de Cundinamarca. Seguimiento a Planes de Mejora de los Eventos de MME y MM. A demanda. 8. Apoyar el monitoreo al 100% de las Gestantes y Puérperas de alto riesgo para la promoción de la salud, gestión del riesgo, educación para la salud y seguimiento a planes de cuidado, beneficiando a la población infancia, adolescencia, juventud y adultez, de los diferentes grupos étnicos, en los ámbitos urbano, rural y rural disperso, en el Municipio de Fusagasugá, de acuerdo a las tareas relacionadas en el Anexo 1. Evidencia: Matriz de Seguimiento de Gestantes y Puérperas de Alto Riesgo Mensual. Un (1) Informe del Análisis de la Situación en Salud Materna de Alto Riesgo Anual. 9. Apoyar la realización y seguimiento de las Investigaciones Epidemiológicas de Campo de las notificaciones de los eventos de Morbilidad Materna Extrema - MME y Mortalidad Materna – MM, por el SIVIGILA, de acuerdo a los lineamientos establecidos por el ente territorial para la garantía del cumplimiento a planes de mejora, en el entorno comunitario, beneficiando a la población en adolescencia, juventud y adultez, de los diferentes grupos étnicos, en los ámbitos urbano, rural y rural disperso, en el Municipio de Fusagasugá, de acuerdo a las tareas relacionadas en el Anexo 1. Evidencia: Formato Visita de Campo Evento MME y MM, Formato de Asistencia. Participación en Unidad Análisis de MM. Entrega de Plan de Mejora a Secretaría de Salud de Cundinamarca. Seguimiento a Planes

Dirección: Calle. 6 N° 6 - 24, Alcaldía Fusagasugá - Cundinamarca
www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co
atencionalciudadano@fusagasuga-cundinamarca.gov.co
Teléfonos: 886 81 81 – Fax: 886 81 86
Línea gratuita: 01 8000 12 7070
Código Postal: 252211

de Mejora de los Eventos de MME y MM. A demanda. 10. Apoyar el proceso de fortalecimiento o creación del Mecanismo Intersectorial Territorial (Comité), para coordinar el abordaje integral de violencias basadas en género, para la garantía de acciones de promoción, prevención y atención de víctimas y sobrevivientes de violencias por razón de género y sexo (Énfasis en Violencia Sexual y Ataques por Agentes Químicos) dentro de las acciones para el inmediato restablecimiento de derechos. Decreto 1710 de 2020, en el entorno institucional, en el Municipio de Fusagasugá, de acuerdo a las tareas relacionadas en el Anexo 1. Evidencia: Acto Administrativo. Plan de Acción. Ruta de Atención. Un (1) Acta de la Actividad, Formatos de Asistencia, Presentación en power point y Evidencia Fotográfica. De acuerdo a programación. 11. Apoyar la realización de asistencia técnica a IPS y EAPB del municipio mensualmente, para la atención integral en salud (física y mental) a las víctimas de violencia por razón de género con énfasis en violencias sexuales conforme a Resolución 459 de 2012: Modelo y Protocolo de Atención Integral en Salud para Víctimas de Violencia Sexual, Protocolo de Atención de menores de quince (15) años en gestación, Ruta de Violencia intersectorial, Ruta de Violencia institucional, Mecanismos de notificación del evento 875, y Resolución 4568 de 2014 Protocolo de Atención de Urgencias a Víctimas de Ataques con Agentes Químicos, con la verificación de la atención, el seguimiento y el reporte mensual, de las situaciones de embarazo en menores de 15 años identificadas en el municipio y las acciones para el inmediato restablecimiento de los derechos de estas menores, Articulado con la estrategia APS en la Búsqueda activa y seguimiento de los casos, en el entorno institucional, beneficiando a la población en primera infancia, infancia, adolescencia, juventud, adultez y vejez, de los diferentes grupos étnicos, en el Municipio de Fusagasugá, de acuerdo a las tareas relacionadas en el Anexo 1. Evidencia: Un (1) Acta de la Actividad, Formatos de Asistencia, Presentación en power point, Evidencia Fotográfica. Un (1) Acta de Visita de Asistencia Técnica Virtual. Un (1) Acta de Visita de Asistencia Técnica Presencial. Soportes de las Respuestas Institucionales en la Implementación de los Modelos de Atención a Víctimas de Violencias por Razones de Sexo y Género. 12. Apoyar la consolidación y reporte de las bases de la Dimensión Sexualidad, Derechos Sexuales y Reproductivos - Sistema de Información de la DSDSDR (Base de Gestantes, Indicadores Resolución 3280, Reporte de ITS, Seguimiento de ETMIPLUS, Seguimiento de Acciones Intersectoriales, Indicadores PIC), en el entorno institucional, en el Municipio de Fusagasugá, de acuerdo a las tareas relacionadas en el Anexo 1. Evidencia: Soporte de solicitud de informe. Base de datos consolidada. Soporte de envío vía e-mail, al Correo saludsexualyreproductiva1502@gmail.com con periodicidad mensual 13. Apoyar la realización de la articulación intersectorial a través de la reunión con los actores del SGSSS, IPS, EAPB y PIC para el desarrollo de las FERIAS DE DERECHOS SEXUALES Y DERECHOS REPRODUCTIVOS, mediante la educación a la comunidad sobre acciones de promoción de respeto por la diversidad, el reconocimiento positivo a personas con orientaciones sexuales diversas (LGBTI), atención preconcepcional, maternidad y paternidad responsable y segura, la anticoncepción y el ejercicio de la sexualidad y acciones de prevención de infecciones de transmisión sexual – VIH, la violencia de género y sexual, y demás jornadas enmarcadas en la Dimensión Sexualidad, Derechos Sexuales y Reproductivos, en el entorno comunitario, beneficiando a la población en adolescencia, juventud, adultez y vejez, de los diferentes grupos étnicos, en el ámbito urbano, rural y rural disperso, en el Municipio de Fusagasugá, de acuerdo a las tareas relacionadas en el Anexo 1. Evidencia: Acta de la Actividad, Formato de Asistencia, material soporte (presentación en power point, folletos, guías y/o lineamientos) y Evidencia Fotográfica. 14. Apoyar la ejecución del Plan de Acción con Enfoque Diferencial Étnico en Salud, Trimestralmente, desde la Dimensión Sexualidad, Derechos Sexuales y Reproductivos, para el municipio de Fusagasugá. Evidencia: Acta de la actividad, formato de asistencia, material soporte (presentación en power point, folletos, guías y/o lineamientos) y evidencia fotográfica. 15. Apoyar la implementación del Sistema SISPI (Sistema Indígena de Salud Propio Intercultural), desde la Dimensión Sexualidad, Derechos Sexuales y Reproductivos, a todos los actores interinstitucionales y demás actores sociales, de forma semestral, en el municipio de Fusagasugá. Evidencia: Acta de la actividad, formato de asistencia, material soporte (presentación en power point, folletos, guías y/o lineamientos) y evidencia fotográfica.16. Apoyar la Implementación del documento NARP (Población Negra, Afrocolombiana, Raizal y Palenquera), desde la Dimensión Sexualidad, Derechos Sexuales y Reproductivos, a todos los actores interinstitucionales y demás actores sociales, de forma semestral, en el municipio de Fusagasugá. Evidencia: Acta de la actividad, formato de

Dirección: Calle. 6 N° 6 - 24, Alcaldía Fusagasugá - Cundinamarca
www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co
atencionalciudadano@fusagasuga-cundinamarca.gov.co
Teléfonos: 886 81 81 – Fax: 886 81 86
Línea gratuita: 01 8000 12 7070
Código Postal: 252211

asistencia, material soporte (presentación en power point, folletos, guías y/o lineamientos) y evidencia fotográfica. 17. Apoyar la implementación de estrategias para la concertación y ejecución de las acciones de intervenciones colectivas, y la Ruta Integral de Atención en Salud con Enfoque Diferencial Étnico, con los gobernadores, indígenas, lideres NARP y Room, desde la Dimensión Sexualidad, Derechos Sexuales y Reproductivos, trimestralmente, en el municipio de Fusagasugá. Evidencia: Acta de la actividad, formato de asistencia, material soporte (presentación en power point, folletos, guías y/o lineamientos) y evidencia fotográfica. 18. Apoyar el fortalecimiento de los procesos organizativos y la promoción del acceso de las tecnologías, para la práctica de la medicina ancestral, trimestralmente, desde la Dimensión Sexualidad, Derechos Sexuales y Reproductivos, en el municipio de Fusagasugá. Evidencia: Acta de la actividad, formato de asistencia, material soporte (presentación en power point, folletos, guías y/o lineamientos) y evidencia fotográfica. 19. Apoyar las asistencias técnica y/o capacitación a la población confinada del Municipio de Fusagasugá, de acuerdo al Análisis de riesgo de la población con enfoque diferencial, (Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC, Centros de Protección Social del Adulto Mayor - CPSAM, Ejército Nacional de Colombia, Policía Nacional, diversos programas y operadores del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF, Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS e Instituciones habilitadas en procesos de rehabilitación por consumo de Sustancias Psicoactivas - SPA, albergues y demás relacionados), desde la Dimensión Sexualidad, Derechos Sexuales y Reproductivos, a demanda, en el municipio de Fusagasugá. Evidencia: Dos (2) Centros de Protección del Adulto Mayor Mensual y Una (1) Institución de Población Confinada Mensual. Acta de la actividad, formato de asistencia, material soporte (presentación en power point, folletos, guías y/o lineamientos) y evidencia fotográfica 20. Apoyar y participar en los diversos Comités Interinstitucionales, según la población objeto de atención, ciclo vital y alcance desde la Dimensión Sexualidad, Derechos Sexuales y Reproductivos, a demanda, en el municipio de Fusagasugá. Evidencia: Acta de la actividad, formato de asistencia, material soporte (presentación en power point, folletos, guías y/o lineamientos) y evidencia fotográfica. 21. Apoyar y participar de las actividades colectivas extramurales programadas por la Secretaría de Salud Municipal de Fusagasugá, de acuerdo al Análisis de riesgo de la población con enfoque diferencial (Brigadas de salud, Jornadas Integrales de Servicios, Jornadas de Habitantes de Calle y/o Eventos Masivos programados), desde la Dimensión Sexualidad, Derechos Sexuales y Reproductivos, a demanda, en el municipio de Fusagasugá. Evidencia: Acta de la actividad, formato de asistencia, material soporte (presentación en power point, folletos, guías y/o lineamientos) y evidencia fotográfica. 22. Apoyar y suministrar la información solicitada para los informes requeridos a la Secretaría de Salud de Fusagasugá (rendiciones públicas de cuentas, controles políticos y demás acciones objeto de veeduría) desde la Dimensión Sexualidad, Derechos Sexuales y Reproductivos, a demanda, en el municipio de Fusagasugá. Evidencia: Un (1) Informe de la gestión de la dimensión. 23. Apoyar en la estructuración de piezas comunicativas que hacen parte de la estrategia de Información, Educación y Comunicación - IEC Dimensión Sexualidad, Derechos Sexuales y Reproductivos sobre temas relacionados con la maternidad y paternidad, Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos, Interrupción Voluntaria del Embarazo, Anticoncepción, Violencia de Género y Sexuales e Infecciones de Transmisión Sexual – VIH, mensual en el municipio de Fusagasugá. Evidencia: 1 pieza comunicativa. 24. Apoyar en la realización del informe de gestión mensual e indicadores del PAS y las Metas del Plan de Desarrollo de la Dimensión Sexualidad, Derechos Sexuales y Reproductivos, reportar de manera mensual a la Secretaria de Salud Municipal. Evidencia: Un (1) Informe cualitativo y cuantitativo Formato Word – Base de Datos Formato Excel. 25. Apoyar en la realización del Informe Final de gestión anual, en el cual se consoliden las acciones correspondientes a la Dimensión Sexualidad, Derechos Sexuales y Reproductivos, reportar a la Secretaría de Salud Municipal. Evidencia: Un (1) Informe cualitativo y cuantitativo Formato Word – Base de Datos Formato Excel. 26. Y demás actividades asignadas por el supervisor del Contrato. **CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** 1. Cumplir la constitución política y las leyes de la república. 2. Prestar los servicios objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada 3. Rendir y elaborar los informes, que se le soliciten en desarrollo del contrato en la forma, cantidad y metodología prevista por la Secretaría de Salud Municipal. 4. Cumplir con las metas del Contrato. 5. Programar las actividades que debadesarrollar para el cumplimiento del objeto

Dirección: Calle. 6 N° 6 - 24, Alcaldía Fusagasugá - Cundinamarca
www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co
atencionalciudadano@fusagasuga-cundinamarca.gov.co
Teléfonos: 886 81 81 – Fax: 886 81 86
Línea gratuita: 01 8000 12 7070
Código Postal: 252211

contratado. 6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato. 7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos. 8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 10. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar. 11. Diligenciar el formato único de hoja de vida que tratan las leyes 190 de 1995 y 443 de 1998 y las resoluciones 580 de 1999 y 535 del 2003 del departamento administrativo de la función pública, cuando haya lugar. 12. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 13. Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos laborales, si a ello hubiera lugar, tener afiliado al personal a cargo al Sistema General de Seguridad Social. 14. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la alcaldía municipal en el momento en que sea requerido. 15. Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual. El ejecutor deberá estar atento, para la notificación de la correspondencia asignada, dar respuesta en los términos de ley y hacer el respectivo descargue con el funcionario a cargo del seguimiento de PQRS. 16. Dar cumplimiento a la Ley archivo, manteniendo actualizada la gestión documental correspondiente. 17. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del servicio a prestar. 18. Presentar oportunamente el informe de ejecución de actividades en la forma y metodología y según cronograma establecido por la secretaría de salud. Municipal. 19. El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: a) Procurar el cuidado integral de su salud. b) Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. c) Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. d) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. e) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). f) Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. 20. Y las demás que actividades asignadas por el Supervisor. **CLÁUSULA QUINTA: PLAZOS:** El plazo de ejecución del contrato será de **DOS (2) MESES Y/O HASTA EL 20 DE DICIEMBRE DE 2022, LO PRIMERO QUE OCURRA,** término contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar la afiliación a ARL y la expedición del registro presupuestal. La vigencia del contrato será igual al término de ejecución y cuatro (4) meses más, los cuales se destinarán a la aplicación de sanciones al contratista y/o a la liquidación del contrato. **PARÁGRAFO:** El término de ejecución del contrato no podrá superar la vigencia fiscal actual en razón al principio de anualidad. **CLAUSULA SEXTA**: **LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** La ejecución del contrato se desarrollará en el Municipio de Fusagasugá y/o donde por las necesidades del servicio se requieran. **CLAUSULA SÉPTIMA: VALOR:** El valor del presente contrato asciende a la suma de **SEIS MILLONES CUARENTA MIL M/CTE ($ 6.040.000 M/CTE.), INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY**. El cual está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se adjunta al presente estudio, expedido por la Dirección de Presupuesto del Municipio de Fusagasugá. **CLAUSULA OCTAVA: FORMA DE PAGO** El valor del contrato será cancelado al contratista de la siguiente manera: B) **ACTAS PARCIALES**, correspondientes a mensualidades vencidas, cada una por la suma de **TRES MILLONES VEINTE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($3.020.000)** incluye impuestos de ley. Lo anterior, previo recibido a satisfacción del supervisor del contrato, la presentación de los documentos idóneos que acrediten el cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social en salud, pensión, ARL y de los demás documentos correspondientes. Los pagos se realizarán previa presentación de la certificación de cumplimiento dada por el supervisor del contrato. El Municipio de Fusagasugá, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. Los pagos serán cancelados al contratista en la Secretaría de Hacienda, por el

Dirección: Calle. 6 N° 6 - 24, Alcaldía Fusagasugá - Cundinamarca
www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co
atencionalciudadano@fusagasuga-cundinamarca.gov.co
Teléfonos: 886 81 81 – Fax: 886 81 86
Línea gratuita: 01 8000 12 7070
Código Postal: 252211

sistema automático de pago. El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La cancelación del valor del contrato, por parte de la Alcaldía Municipal de Fusagasugá se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el mismo en una entidad financiera, de acuerdo a la información suministrada por éste, en el momento de suscripción del presente documento. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Los pagos que efectúe la Alcaldía, en virtud del presente contrato estarán sujetos a la Programación de Recursos del Programa Anual de Caja – PAC y los recursos disponibles en Tesorería. **PARÁGRAFO TERCERO.** De encontrar insatisfacción en los informes mensuales de ejecución de actividades pactadas, los honorarios mensuales se pagarán en proporción al cumplimiento de las obligaciones específicas ejecutadas. **CLÁUSULA NOVENA. - IMPUCACIÓN PRESUPUESTAL**: Las erogaciones que se ocasionen con el presente compromiso contractual se harán con cargo a la vigencia fiscal 2022 y al PAC, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el responsable del Presupuesto.

DEPENDENCIA	RUBRO	SECTOR	PROGRAMA MGA	PRODUCTO MGA	META	ACTIVIDAD	CPC	FUENTE	BPIN	VALOR
007	2.3.2.02.02.009	19	1906	1906028	754		91122	1.3.3.9.07	3022252900002	$ 6'040.000

CLÁUSULA DECIMA: GARANTÍAS: La contratista se compromete a constituir a favor del **MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ NIT.890680008-4,** cualquiera de las siguientes garantías, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015: **1.** Contrato de Seguro. **2.** Contenido a la Póliza **3.** Patrimonio Autónomo. **4.** Garantía Bancaria. La garantía deberá amparar el contrato desde la fecha de su suscripción y requerirá ser aprobada por la DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN de la Alcaldía Municipal de Fusagasugá. La garantía deberá amparar los perjuicios que se deriven del cumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contrato, así: **1. CUMPLIMIENTO:** de las obligaciones surgidas del contrato, equivalente al **10%** del valor del contrato por el termino de ejecución del mismo y seis **(6) meses** más. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CLÁUSULA DE INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA** mantendrá indemne al Municipio de Fusagasugá de cualquier daño o perjuicio material originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CONFIDENCIALIDAD:** El Contratista con la sola firma del contrato, se compromete al manejo y uso de la información pública clasificada, información pública reservada, información técnica, financiera, estratégica y cualquier otra información relacionada con el objeto del contrato que le sea suministrada por la entidad, de conformidad con el Decreto 1377 de 2013 que reglamenta la Ley 1581 de 2012 y la Resolución No. 697 del 28 de noviembre de 2014. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA**: **MULTAS:** De conformidad con la Ley 1150 del 16 de julio de 2007 y el decreto 1082 de 2015, en caso de mora y/o incumplimiento de alguna(s) de las obligaciones derivadas del objeto del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará al **MUNICIPIO** multas diarias y sucesivas hasta del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que la sumatoria de las multas supere el diez por ciento (10%) de dicho valor, so pena de la aplicación de la cláusula penal. **PARÁGRAFO:** El valor de las multas ingresará al **MUNICIPIO**. **EL CONTRATISTA** autoriza con la firma del presente contrato al **MUNICIPIO** para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor de **EL CONTRATISTA**, se hará efectiva la garantía única constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total o definitivo de las obligaciones a cargo de **El CONTRATISTA**, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al **diez por ciento (10%) del valor total del contrato**, incluidos reajustes de precios, EL cual se podrá hacer efectivo de los saldos a favor del contratista, o del amparo del cumplimiento, constituido a través de la garantía única (el cual no podrá ser inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria, L.1150/2007, art.17). **PARÁGRAFO PRIMERO**: Esta cláusula se aplicará sin perjuicio de las demás acciones que correspondan al MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, para el cobro de los demás perjuicios ocasionados. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La declaratoria de incumplimiento se entiende regida por la facultad unilateral que le atribuye al MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, para el efecto se realizará el procedimiento previsto en el artículo

86 de la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: SUPERVISOR:** La supervisión estará a cargo Dra. **MARÍA DEL PILAR HURTADO BONILLA, SECRETARIA DE SALUD** y/o quien haga sus veces,, quien tendrá las siguientes obligaciones:1) Certificar la idoneidad del Contratista cuando haya lugar. 2) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 3) Elaborar informe de ejecución remitiéndolo de manera oportuna a las instancias correspondientes. 4) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. 5) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley. 6) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 7) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. 8) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Hacen parte integral del contrato los siguientes documentos: **1.** Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **2.** Certificado de Registro Presupuestal. **3.** Estudio previo. **4.** Documentos de identificación y de verificación de la formación e idoneidad del contratista. **5.** Cualquier otro documento necesario para la correcta ejecución del objeto contractual. **CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA: LIQUIDACIÓN:** De conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 217 del Decreto 019 de 2012, la liquidación no es obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, no obstante de presentarse los eventos de terminación (a) y (c) de la cláusula vigésima sexta del presente contrato, procederá la liquidación y el pago del tiempo efectivamente servido, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de recibo final, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, se procede a su liquidación por parte del **MUNICIPIO** mediante acta en la cual constarán las sumas de dinero recibidas por el contratista y la contraprestación de éste. En el acta se hará constar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de las partes, de acuerdo con lo estipulado en el contrato. El acta de liquidación es suscrita por el **MUNICIPIO,** el contratista y el supervisor del contrato. De otra parte, si el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directamente por el **MUNICIPIO** y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible de recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Los conflictos que se llegaren a presentar en la ejecución del presente contrato, se solucionarán mediante cualquiera de los siguientes mecanismos: Por acuerdo, transacción, conciliación y la amigable composición de que trata la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA: SUSPENSIONES Y PRORROGAS:** Por ocurrencia de circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá suspender la ejecución del contrato previo concepto del supervisor, para lo cual se suscribirá acta en la que conste tal evento. De igual manera y por las mismas razones se podrá prorrogar el plazo de ejecución del contrato. En ambos casos el contratista deberá modificar la vigencia de los amparos contenidos en la póliza única. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: INCLUSIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** En los términos del numeral 2º del artículo 14 de la Ley 80 de 1993, se pactan expresamente las cláusulas excepcionales al derecho común. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: AFILIACIÓN AL RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y CONTROL A LA EVASIÓN DE RECURSOS PARAFISCALES:** De conformidad con lo establecido con la ley 80 de 1993, ley 789 de 2002, ley 797 de 2003, decreto 1703 de 2002, decreto 2400 de 2002, ley 828 de 2003, decreto 510 de 2003, ley 1122 de 2007, 1150 de 2007 y decreto 313 de 2008, al momento de la suscripción del presente contrato, el contratista deberá ser afiliada al sistema general de seguridad social en salud y pensiones en calidad de cotizante. Tal situación, y el pago de aportes mensuales a tales sistemas será requisito indispensable para proceder a efectuar los pagos pactados por parte de **EL MUNICIPIO. CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** En caso de surgir hechos imprevistos a los cuales no se pueda resistir que impidan total o parcialmente el cumplimiento por una u otra parte de las obligaciones contraídas por el presente contrato, el plazo de cumplimiento de las obligaciones será prorrogado en un plazo igual al que duren tales circunstancias hasta que cesen las mismas. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, inmediatamente al surgimiento y a la terminación de

Dirección: Calle. 6 N° 6 - 24, Alcaldía Fusagasugá - Cundinamarca
www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co
atencionalciudadano@fusagasuga-cundinamarca.gov.co
Teléfonos: 886 81 81 – Fax: 886 81 86
Línea gratuita: 01 8000 12 7070
Código Postal: 252211

dichas condiciones. Tal aviso debe enviarse a la otra parte por comunicación escrita, dentro de los diez (10) días siguientes a partir de la fecha del comienzo de dichas circunstancias. Dentro de un plazo no mayor de veinte (20) días desde la fecha de tal aviso, la parte afectada por la fuerza mayor o caso fortuito deberá enviar una carta certificada anexando el documento de la autoridad competente en el cual se certifiquen las condiciones arriba mencionadas y las medidas tomadas para evitarlo, de ser ello procedente, excepto en el evento en que se trate de hechos notorios de público conocimiento. Durante el período en que persistan las circunstancias arriba mencionadas, las partes están obligadas a tomar las medidas necesarias para reducir los perjuicios provocados por las mismas. La parte afectada por tales circunstancias, que no le haya sido posible cumplir con las obligaciones contractuales, debe informar periódicamente a la otra parte sobre el estado en que está transcurriendo la fuerza mayor o el caso fortuito. Si estas circunstancias duran más de seis (6) meses, las partes deberán ponerse de acuerdo con el fin de adecuar las condiciones del contrato a las nuevas situaciones que se presenten. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera ninguna relación laboral, ni da lugar al reconocimiento de prestaciones sociales, el contratista. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD FISCAL Y TRIBUTARIA:** El Contratista será el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA**: **PROTECCIÓN Y CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD DE MEDIO AMBIENTE**: EL CONTRATISTA se compromete a dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre la materia. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se cause perjuicios al **MUNICIPIO. b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo sin que se haya suscrito una prórroga. **c)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **PARÁGRAFO:** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE Y JURISDICCIONAL:** Este contrato se rige por la Ley 80 de 1993, y a falta de regulación expresa por las normas de los Códigos de Comercio y Civil Colombiano. Las eventuales controversias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación del contrato serán competencia de la jurisdicción contenciosa administrativa. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: El contratista declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente documento, no encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: CESIÓN:** El Contratista no podrá ceder el presente contrato en todo ni en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo, expreso y escrito del MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS:** De acuerdo a lo establecido en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, la asignación de riesgos contenida en el estudio previo se entiende incorporada al presente contrato. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:** El Contratista responde por el incumplimiento pleno de sus obligaciones. En los términos de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA**: **DOMICILIO:** Para todos los efectos derivados del presente contrato, se fija como domicilio contractual el Municipio de Fusagasugá- Cundinamarca.

Dirección: Calle. 6 N° 6 - 24, Alcaldía Fusagasugá - Cundinamarca
www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co
atencionalciudadano@fusagasuga-cundinamarca.gov.co
Teléfonos: 886 81 81 – Fax: 886 81 86
Línea gratuita: 01 8000 12 7070
Código Postal: 252211